**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-079/07**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.);

Que por resolución CSU-829/06 (Expte. SGRIyEU 3385/06) se establecen los lineamientos para la designación de auxiliares de docencia y se asigna a los Departamentos los montos correspondientes; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesionales o alumnos avanzados que reúnan las condiciones requeridas para cubrir cargos de auxiliares de docencia, en las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que la señorita María Florencia Bracamonte reúne los antecedentes necesarios para hacerse cargo del dictado de la asignatura mencionada;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 02 de mayo de 2007 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señorita **María Florencia BRACAMONTE** (D.N.I. 32.862.862), para cumplir funciones de ayudante de la asignatura **“PROCESAMIENTO DE DATOS (PEUZO)”**, en la localidad de Salliqueló**”** durante el período comprendido entre el 08 de mayo de 2007 y hasta el día hábil anterior al comienzo del receso docente del primer cuatrimestre de 2007, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art.2°)**.- Por la prestación de sus servicios la señorita María Florencia Bracamonte, percibirá una remuneración bruta total proporcional al período trabajado, teniendo en cuenta que la remuneración por el período completo es **de pesos SEISCIENTOS ($ 600.-)**, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a: Finalidad

3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Tipo de Actividad 2 – Actua - ciones Comunes \* Código de Actividad 90 – PEUZO-UPSO \* PEUZO Salliqueló \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 14 – Transferencias Internas.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------